

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Tranquilo  
de Zorobá

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| En años.    | En meses. | En días.    | En cuartos. |
|-------------|-----------|-------------|-------------|
| Un año.     | 4         | Un mes.     | 5           |
| Seis meses. | 11-50     | Trimestre.  | 14          |
| Un año.     | 21        | Seis meses. | 27          |
| Un año.     | 40        | Un año.     | 53          |

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Las leyes, ordenes y decretos que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los manuscritos periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que los guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. A. R. R. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 16 Diciembre 1919).

### GOBIERNO CIVIL

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4321

Cuenta de Protección a la Infancia. El Sr. Secretario a que deben dar cumplimiento los señores Alcaldes de la provincia como presidentes de las Juntas Locales de Protección a la Infancia:

«Gotas de Leche», establecidas en las capitales y demás pueblos de la provincia.

Estadísticas y Reglamentos por los que funcionan.

Elementos económicos de que dispone y cuantía exacta de los mismos.

Número de niños que obtienen beneficios de las mismas.

Si su constitución es oficial ó particular.

Memorias estadísticas anuales, ó defecto, nota explicativa de las condiciones al último año y al primer trimestre del año actual.

7.ª Morbilidad y mortalidad habidas en la «Gota de Leche».

8.ª Se desea también conocer datos estadísticos exactos, referentes a la morbilidad infantil y natalidad habidas en la capital de la provincia y pueblos que la constituyen.

9.ª Noticias referentes a otras sustituciones de Protección a la infancia que existan en la capital ó en cualquiera de los pueblos de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes y en cumplimiento a dicho cuestionario, dentro del plazo de cinco días.

Córdoba 17 de Diciembre de 1919.—  
El Gobernador, Julio Blasco.

Núm. 4311

### Sección de Obras Públicas AGUAS

Don Félix Pérez y Zúñiga, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que por Real orden comunicada a este Gobierno por la ilustrísima Dirección General de Obras Públicas con fecha once de Septiembre último, en virtud de reclamación presentada por don José Carreira Gallardo, vecino de Palencia, contra la petición de aprovechamiento de un salto de agua en el río Genil en término municipal de Palencia, formulada por don Francisco A. de Noya y Atristain, vecino de Madrid, se ha ordenado que por este Gobierno se abra nuevo plazo de admisión de proyectos con arreglo a lo dispuesto

en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, lo que se hace por medio del presente anuncio y según la siguiente nota:

Nombre del peticionario, el expresado don Francisco A. de Noya y Atristain.

Clase de aprovechamiento que se proyecta, producción de energía eléctrica para fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide, 20.000 litros por segundo como máximo.

Corriente de donde se ha de derivar, río Genil.

Término municipal en que radica la zona, Palencia.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 10 del expresado Real decreto, señalando un plazo de treinta días naturales que empezarán a contarse al siguiente del en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante el cual se admitirán en este Gobierno todos los proyectos que se presenten y tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada ó sean incompatibles con él.

Córdoba 11 de Diciembre de 1919.—  
Félix Pérez.

### Ministerio de Fomento

#### Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.

Negociado de Industria

Vista la instancia de D. Amadeo Delanet, fabricante de contadores de aguas,

domiciliado en esa población, y en su calle de la Beneficencia, letra B, en solicitud de aprobación de los modelos de su construcción «The Best», número 1 y 2, en sus calibres 7, 10, 13, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 50, 60, 70, 80, 100, 125, 150, 175 y 200 milímetros, instancia a la que acompaña las memorias y planos por triplicado:

Resultando que sometidos los citados modelos por la Verificación oficial de contadores de la provincia de Guipúzcoa, a las experiencias y pruebas reglamentarias, esta hubo de emitir informe favorable a la aprobación solicitada.

Vistas las vigentes Instrucciones reglamentarias y demás disposiciones sobre la materia:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.ª La aprobación oficial del contador para agua, sistema «The Best», en los modelos y calibres que quedan rescatados.

2.ª Que se devuelva a don Amadeo Delanet un ejemplar de las Memorias y planos con la correspondiente nota de aprobación.

3.ª Que los aparatos pertenecientes a este sistema, lleven una inscripción legible desde el exterior en la que se exprese el sistema a que pertenece el nombre del fabricante, el número del contador y el calibre del mismo expresado en milímetros.

4.º Que se remita á la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, un modelo del precitado aparato y otro á la Escuela central de Ingenieros industriales; y

5.º Que esta resoluci6n con las formas de Verificaci6n y comprobaci6n, se publique en la «Gaceta de Madrid», no haciéndose en el «Boletín Oficial» de este Ministerio por hallarse en la actualidad en suspenso.

Lo que de Real orden comunicada del 6 del corriente mes, transmito á V. S. para su conocimiento y traslado á la Verificaci6n de contadores de agua de esa provincia é interesado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 Noviembre de 1919.—El Director general, A. de Galvez Cañero.

El Jefe Gobernador civil de Guipúzcoa.

**Formas de verificaci6n y comprobaci6n del contador de velocidad «The Best», modelos números 1 y 2 en sus calibres 7, 10, 13, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 50, 60, 70, 80, 100, 125, 150, 175 y 200 milímetros.**

Los laboratorios para la verificaci6n del contador de velocidad «The Best», constarán de un depósito de 500 litros de capacidad por lo menos, situado á conveniente altura para dar á la corriente líquida una presi6n de 30 metros, 6, en su defecto, servirse de la conducci6n de abastecimiento de la ciudad, siempre que esta presi6n en el punto de ensayo no sea inferior á 30 metros.

De una bomba hidráulica que inyerta el agua en el contador á una presi6n mínima de quince atm6sfaras, con sus correspondientes man6metros.

De las tuberías y llaves necesarias para efectuar las verificaci6nes de los contadores desde un calibre de siete hasta 200 milímetros.

De un recipiente de 400 litros de capacidad, con su correspondiente escala vertical graduada en litros, una medida de cien y otra de veinte litros para recibir el agua que haya pasado por el contador.

De las tuberías y materiales necesarios para la colocaci6n de los contadores durante la verificaci6n.

Se har4 la prueba de impermeabilidad, inyectando agua con la bomba hidráulica hasta obtener la presi6n mínima de quince atm6sfaras; si no permanece estanco, se despachará el contador para ser nuevamente ajustado.

Se har4n las pruebas de plena admisi6n, haciendo uso del recipiente de 400 litros, y se observará si el error por defecto 6 por exceso es superior al 5 por 100. Lo mismo se efectuar4 para la prueba del 50 por 100 del rendimiento.

La prueba de sensibilidad se ejecutar4 rebajando la presi6n del agua á diez metros, y viendo si el contador funciona con regularidad al 2 por 100 de su rendimiento.

Si todas estas pruebas han dado un resultado satisfactorio, se dar4 por bueno el contador y se punzonará y presentará para evitar que pueda alterarse el buen funcionamiento del contador.

La verificaci6n en los domicilios de los consumidores, se efectuar4 empleando la medida de 100 litros, y con la presi6n del agua en el lugar, se repetir4n las mismas operaciones que en el Laboratorio.

La comprobaci6n de los contadores en los domicilios de los consumidores, cuando aquellos hayan sido ya verificados en el Laboratorio, se reducir4 á cerciorarse de la buena colocaci6n del contador, observando si han sido levantados los sellos y precintos, y llenando varias veces la medida de 100 litros, el contador deber4 indicar el consumo hecho 6 en su defecto con los errores tolerados.

Los sellos 6 precintos que deber4n colocarse, son un precinto de plomo que una la parte inferior del contador con el tornillo que sujeta la tapa al cuerpo del contador.

Madrid, 7 de Noviembre de 1919.

(«Gaceta» 17 Noviembre 1919)

## **Jobtura de Minas** DE LA **PROVINCIA DE CORDOBA**

Núm. 4.301

Número del expediente 8.157

Don Luis Espina y Cape, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Juan José Terril Romero, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 24 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 90 pertenencias de la mina denominada «Angustias», de mineral hierro, sita en el término de Torrecampo y en el paraje nombrado Dehesa nueva, en terrenos de don Sebastián Delgado Montero, vecino de Torrecampo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designaci6n:

Se tendrá por punto de partida una casilla que se encuentra en el referido paraje y á 600 metros de la casa cortijo de la propiedad de don Francisco Delgado Montero, y desde dicho punto de partida con direcci6n al N. verdadero se medir4n 800 metros para la 1.ª estaci6n; de 1.ª á 2.ª direcci6n al O. se medir4n 400 metros; de 2.ª á 3.ª direcci6n al S. se medir4n 1.000 metros; de 3.ª á 4.ª direcci6n al E. se medir4n 900 metros; de 4.ª á 5.ª direcci6n al N. se medir4n 1.000 metros, y de 5.ª á 1.ª direcci6n al O. se medir4n 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 90 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto

para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se oren con derecho para ello.

Córdoba 13 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Cape.

## **OBRAS PUBLICAS** **PROVINCIA DE CORDOBA**

Núm. 4.308

### **Anuncios**

Segunda convocatoria de aspirantes á cubrir plazas de camineros peones.

Relaci6n de los solicitantes admitidos á examen por resultar probadas las condiciones necesarias para ser admitidos á justificar las aptitudes que se exigen para camineros peones:

Número.—Nombres y apellidos

- 1 Francisco Martos Ortiz
- 2 Juan Alento Romera
- 3 Juan Jiménez Ramos
- 4 José Fernández Moreno
- 5 Eusebio Canacuel León
- 6 Patricio Díaz Cuena
- 7 Manuel Mérida López
- 8 Juan García Prieto
- 9 José Rojas del Cerro
- 10 Manuel María Pavón
- 11 Miguel Martín Ruiz
- 12 Joaquín Olivo Rosas
- 13 Francisco Ocaña Garrillo
- 14 Juan Mesa Priego
- 15 Antonio Márquez Tamajón
- 16 Manuel Díaz León
- 17 Miguel Aguilar Portero
- 18 José Gutiérrez Larena
- 19 Clemente Lucena Rivas
- 20 Francisco García Rubio
- 21 Antonio Ramírez Mesa
- 22 Antonio Cantero Cubero
- 23 Juan Reyes Montes
- 24 Pablo Ayllón Rojas
- 25 José Benítez Medina
- 26 Joaquín Cid Vélez
- 27 Lorenzo Ruiz López
- 28 Francisco Cañero Ureña
- 29 José Blázquez Fernández
- 30 Dionisio Pascual Jurado
- 31 Eustaquio Segundo Moyano
- 32 José Ant6nez Jiménez
- 33 Hilario García Sánchez
- 34 Antonio Trajillo Mérida
- 35 Rafael Ayala Garrido
- 36 Antero M6lago Calder6n
- 37 Antonio Aguilar Portero.

Los solicitantes admitidos deber4n presentarse en el local de la oficina de Obras P6blicas, calle Madera Alta, número 5 duplicado, los días 19 y 20 del próximo mes de Enero, á las tres de la tarde, para ser reconocidos y fallados de conformidad con lo que prescribe en la disposici6n segunda de las Instrucciones dictadas para la primera convocatoria en 25 de Junio de 1914 y circular de 20 de Abril de 1915.

Córdoba 11 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Antonio L. Bermúdez.

Segunda convocatoria de aspirantes á cubrir plazas de camineros peones.

Relaci6n de los aspirantes no admitidos á examen por no resultar probadas las condiciones necesarias para ser admitidos á justificar las aptitudes que se exigen para camineros peones:

Número.—Nombres y apellidos

- 1 Juan Ramón Castilla
- 2 Juan Gutiérrez Cachinero
- 3 José Ruiz Alenide
- 4 Rafael Reyes Garrido
- 5 Adolfo Morales Ruiz
- 6 Juan Serrano Romero
- 7 Juan Merino Rodríguez
- 8 José Merino Rodríguez
- 9 Francisco López Sillero
- 10 José Tejero Santiago
- 11 Juan Gómez Romero
- 12 Mariano Laque Marín
- 13 Antonio Roj6n Fernández
- 14 Francisco Cabanillas Chac6n
- 15 Isidoro Flores Ravallente
- 16 Andrés Jiménez Tapia
- 17 Antonio Navado Moreno
- 18 Anastasio Peralbo Rubio

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados de conformidad con lo que se prescribe en la disposici6n segunda de las Instrucciones dictadas para la primera convocatoria de Junio de 1914 y circular de 20 de Abril de 1915.

Córdoba 11 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Antonio L. Bermúdez.

## **Servicio Agronómico Nacional** DE LA **PROVINCIA DE CORDOBA**

Núm. 4.093

(Conclusi6n al)

Extracto de la conferencia dada por el Ingeniero Agr6nomo s6ceto á la Junta Agrícola de Córdoba don José no y Ruano, en el pueblo de La Blanca, con fecha 29 de Noviembre año actual, en cumplimiento de la orden de 6 de Agosto último.

Condiciones

que debe reunir un tractor

Para ser adaptables á las condiciones de nuestro cultivo, el tractor, á mi juicio debe reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Poder trabajar en las tierras arcillosas aunque estén húmedas.
- 2.ª Poder repasar sobre labor recientemente hecha sin comprimir en el terreno.
- 3.ª Girar en radio corto y á ser posible que con marcha atrás hiciera la maniobra necesaria para arrastrar el arado braudo surcos paralelos á los recientemente hechos, valiéndose de arados de tracci6n giratoria.
- 4.ª Poder transitar por todo el terreno, á fin de hacer todo el servicio de tracci6n de la explotaci6n.
- 5.ª Que pueda emplearse como tractor fijo.

La un hora entre ruedas que no  
ativa para transitar por caminos  
sin perder su estabilidad.  
Que en su centro de gravedad es  
má próximo posible al suelo, al  
de poder trabajar en laderas, sin  
que se vuelva.

Respecto á la potencia requerida al  
trabajo, dependerá de la importancia de  
la explotación, pero podemos fijar un mí-  
nimo inferior al cual, la tracción me-  
jor pierde sus ventajas, lo que resulta  
en condiciones relativas: 1.ª A la ma-  
no de obra. 2.ª Al trabajo.

#### Mano de obra

Un tractor con un arado monsurco, la-  
rado de 15 á 20 centímetros de pro-  
fundidad y á una velocidad de un metro  
segundo puede labrar al día próxi-  
mamente una ha., que es el trabajo que  
se hacen tres yuntas, buenas de  
cualquier especie, siendo el precio de costo, por lo  
tanto, análogo al hecho con ganado, sin  
que se vean, por tanto, ventajas aparen-

Con un bisurco, ya veremos más ade-  
lante que las ventajas existen, y á partir  
de las ventajas aumentan con un tri-  
surco y hasta el pentasurco, disminuyen-  
do desde este límite máximo.

#### Trabajo

Los bisurcos empleados con la lám-  
pna, la mayoría de los tractores tienen 85 cen-  
tímetros de anchura de trabajo por surco y  
la velocidad á que pueden ser arrestra-  
dos con volteo perfecto y buena estabi-  
lidad se ha elevado de 3.600 metros por  
hora á 5.000 y hasta 6.000.

(Se pasó á estudiar las condiciones que  
refieren á su construcción como soli-  
dez, de la menor complicación posible y  
fácil acceso á todos sus mecanismos,  
para éstos sean fácilmente sustituidos y  
la conveniencia de suprimir las cadenas  
como órganos de transmisión.)

#### Costo medio de la unidad de trabajo en diversas aplicaciones

##### Labores

Suponiendo que en los distintos traba-  
jos á realizar en la explotación, como  
levantar ras rojos, labores preparato-  
rias para las siembras, barbecho, etc.,  
empleen el tractor 187 días al año, em-  
pleando un arado bisurco y que en las  
distintas labores se lleva una profundidad  
media de 18-22 centímetros, con una an-  
chura de trabajo de 60-70 centímetros,  
que el tractor valga término medio de  
14.000 pesetas, pongamos 12.500,  
y su consumo de gasolina de 6 li-  
tros por hora (siendo el tractor de 15-20  
H.P.), tendremos al año de trabajo:

Amortización: el 20 por 100, 2.500

Interés del capital: el 5 por 100, 600

Gasolina: 50 litros diarios, 9.350, á 1

litro, 9.350 pesetas

Mano de obra: 187 pesetas.

Mecánico: á 6 pesetas, 1.122 pesetas.

Reparaciones: al 5 por 100, 600 pe-  
setas.

Total en los 187 días, 14.359 pe-  
setas.

Por día de trabajo, ocho horas de jor-  
nada útil, resulta á 76 pesetas y cénti-  
mos por día; teniendo en cuenta que la  
velocidad lineal del tractor para su tra-  
bajo sea suficiente debe oscilar, como  
hemos dicho, entre los 5 y 6.000 metros  
por hora, tomaremos los 5.000 como me-  
dio; pues si bien en algunas labores po-  
dría elevarse algo, en otras no llegate-  
mos á ella, y siendo 70 centímetros la  
anchura de trabajo, tendremos una su-  
perficie labrada por hora de 3.500 me-  
tros cuadrados, y en las ocho horas de  
trabajo útil 28.000 metros, ó sean 2 hec-  
táreas y 80 áreas, equivalentes á 4 fan-  
egas castellanas en números redondos;  
así, pues, la hectárea á 27'15 pesetas y  
la fanega á 19 pesetas.

Como en la práctica hay algunas para-  
das indispensables y en las vueltas se di-  
minuye la velocidad y por otra parte la  
anchura del surco tampoco es uniforme  
en la práctica, á los precios indicados se  
le aumenta un 10 por 100, resultando en  
números redondos la hectárea á 30 pe-  
setas y la fanega á 21.

#### Siembra

Admitamos para gasto diario del trac-  
tor elegido por nosotros el indicado an-  
teriormente, de fuerza media de 15-20  
H.P., pues así lo han puesto de mani-  
festo las numerosas experiencias hechas  
en los Estados Unidos principalmente, y  
teniendo en cuenta que cuanto más días  
trabaja al año más se reduce la cantidad  
que por intereses del capital invertido en  
su adquisición, amortización y repara-  
ciones, asignamos como gasto diario; ad-  
mitiremos, como digo, sin embargo, el  
gasto diario asignado anteriormente de  
76 pts., con la modificación del consumo  
de gasolina que en vez de 50 litros re-  
bajaremos á 40, puesto que el esfuerzo  
de tracción necesario para arrastrar una  
sembradora de 2,20 mts. de anchura de  
trabajo es mucho menor que la requeri-  
da por un arado bisurco, con lo que el  
gasto diario se reduce á 66 pts.

Con una velocidad media de 5.000  
mts. hora, podemos sembrar 11. Hes. así  
que extendemos y cubrimos la semilla en  
una superficie de 17 fanegas aproxima-  
damente, pero que reduciremos á 12 por  
la pérdida de tiempo que representa el  
cargar de semilla la caja de la sembrado-  
ra y demás paradas resulta pues la fan-  
ega al precio de 5'50 pts.

#### Siega

Un tractor del tipo elegido puede arras-  
trar á lo que es mejor en la práctica,  
empujar una cosechadora de 3,60 mts. de  
anchura de trabajo, pero como hemos su-  
puesto que tratamos para el mediano cul-

tivo y que esta máquina se sale ya de los  
límites del mismo y sólo es de recomen-  
dar en excepcionales circunstancias, em-  
plearemos una aladora de 2'20 metros  
de ancho de sierra, que reduciremos á  
1'90 para nuestros cálculos, á fin de  
acercarnos á la realidad y á una velocidad  
de 4.000 metros por hora, puesto que sus  
mecanismos no están calculados para ve-  
locidades mayores y su trabajo, por lo  
tanto, no sería perfecto, puede hacernos  
un trabajo de 12'60 hectáreas, que redu-  
ciremos á 10, por la pérdida de velocidad  
en las vueltas para tomar bien los rípe-  
nes, para reemplazar el hilo gastado y  
enhebrar en las roturas del mismo, en-  
grasar motor y máquina.

El consumo de esencia es similar al in-  
dicado para la siembra, por lo que el gasto  
diario del tractor es el mismo que en  
aquel caso y la hectárea segada y alada,  
su cosecha nos resulta á 6'60 pesetas.

Pudiéramos hacer cálculos también del  
tractor empleado como motor fijo; accio-  
nando bombas para el riego, trilladoras,  
aventadoras, etc.; pero por ser los indica-  
dos trabajos los de más frecuente aplica-  
ción y por no cansarnos más desisto de  
citarlos más cifras.

#### El tractor

##### en sus relaciones con la ganadería

Pero me podréis objetar vosotros, que  
como buenos labradores que sois: ¿Una  
á la labor la ganadería como complemen-  
to necesario de aquella, que al emplear  
para las labores anteriormente descritas  
el motor inanimado, no es en realidad el  
ganado que empleáis en la actualidad en  
ellas y principalmente el vacuno? A ésto  
voy á haceros unas observaciones que  
vosotros juzgaréis según vuestro ilustrado  
criterio en dieto, y al mismo tiempo, os  
pondré de manifiesto el resultado de un  
plebiscito abierto en el año 1918 en el  
mes de junio, por la Sección de Estadís-  
tica pecuaria del Departamento de Agri-  
cultura, de los Estados Unidos:

Teniendo en cuenta dicho Departame-  
nto que en el Estado de Illinois, como  
dije al principio, era en el que mayor nú-  
mero de tractores funcionaron en el año  
anterior, se preguntó á sus poseedores  
qué alteración habían llevado á cabo en  
el número de cabezas de ganado caballar  
y vacuno desde que empleaban el trac-  
tor, en relación con el que antes de ad-  
quirir el tractor tenían. Contestaron á  
la pregunta hecha 2.815 agricultores; de  
ellos 1.283 habían aumentado su ganado  
en proporciones que varían del 1 al 6 por  
100; 620 no habían variado su capacidad  
en ganado y 912 lo habían disminuido.

Si este dato no es un argumento sufi-  
ciente en pró del cultivo mecánico, pen-  
sad por un momento que no en todos los  
sitios de vuestra explotación podréis apli-  
car el tractor, en unas parcelas porque  
su poca superficie no requiera su empleo

económicamente, en otras por su topo-  
grafía excesivamente accidentada, otras  
veces porque el tractor esté en repara-  
ción; en resumidas cuentas, debéis tener  
ganado como manantial de energía de re-  
serva.

Por otra parte, existen labores en las  
que no es posible emplear el tractor, como  
son por ejemplo, los grades que tan ne-  
cesarios y convenientes son á las siem-  
bras una vez nacidas, cuando el suelo for-  
ma contra, para hacer binas en los culti-  
vos que se hacen en líneas, para la bar-  
cina de la de las mieses, etc., en las cuales  
es imprescindible el empleo del ganado.

Pero económicamente también necesi-  
táis el ganado por varias razones; una de  
ellas me la sugiere el célebre zootécnico  
Simton y es la mano con una ley de  
economía rural que dice «que el labra-  
dor, entendiéndose agricultor y ganadero á  
la par, debe procurar que sus ganados  
consuman la mayor parte posible de los  
alimentos á ellos dedicados, obtenidos en  
la explotación», puesto que al fin y al  
cabo el ganado no es más que una má-  
quina en la que se transforman los ali-  
mentos nutritivos existentes en los ali-  
mentos en otros productos en relación  
con las diversas aptitudes del ganado,  
carne, lana, leche y trabajo y todos  
ellos como producto secundario y al mis-  
mo tiempo necesario para el agricultor,  
el entiereo. Pues al nosotros con el em-  
pleo del tractor no solamente obtenemos  
á más bajo precio sino que por labrar  
mejor y con mejor tempero nos rinde la  
tierra más productos ¿no es lógico pen-  
sar que el ganado de renta que en la ex-  
plotación tengamos al estar mejor ali-  
mentado nos dará también más produc-  
tos y como consecuencia más beneficio?

Y por lo que respecta al ganado de tra-  
bajo, principalmente el vacuno, está pla-  
namente demostrado por numerosas ex-  
periencias zootécnicas (y así lo asegura  
Bámaon como os indicaba antes) y ana-  
logamente ocurre en la especie humana  
según todos los higienistas, que un ejer-  
cicio moderado no solamente estimula el  
apetito sino que favorece la asimilación  
y como consecuencia el aumento de pe-  
so, pues al suprimirle el trabajo continua-  
do y duro, dejándole únicamente lo que  
pudiéramos llamar gimnasia de su orga-  
nismo, habéis conseguido, primero labrar  
barato y segundo un ingreso efectivo al  
tener vuestro ganado con más kilos que  
antes de emplear el tractor.

Restame para terminar, daros las gra-  
cias por la atención con que habéis es-  
cuchado este de labazado trabajo, ofrecián-  
dome al mismo tiempo oficial y particu-  
larmente para resolveros cualquier con-  
sulta sobre este tema ú otro relacionado  
con la agricultura.—He dicho: José Ruano  
y Ruano.

## AYUNTAMIENTOS

ANORA.—Núm. 4332

Don José Reyes Gil Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobada por este Ayuntamiento varias transacciones de créditos de los cobrados en su presupuesto ordinario para el año corriente, queda de manifiesto el portuño expediente en la Secretaría municipal por término de quince días, para que pueda ser examinado por los que lo deseen y se formulen las reclamaciones que sean pertinentes.

Ahora a 15 de Diciembre de 1919.—  
José R. Gil.

Núm. 4333

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1920-21, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, para que pueda ser examinado y se formulen contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Ahora 15 de Diciembre de 1919.—  
José R. Gil.

DOS-TORRES.—Núm. 4334

Don Faustino Moreno Madueño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el año económico de 1920-21, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos vecinos lo soliciten y hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Dos-Torres 15 de Diciembre de 1919.—  
Faustino Moreno.

LA VICTORIA.—Núm. 4267

Don Manuel Marina Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la respectiva Comisión para el próximo año de 1920-21, ha sido informado favorablemente por el señor Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, quedando de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días, contados desde que aparece este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sea examinada por cuantas personas lo deseen.

La Victoria 9 Diciembre de 1919.—  
Manuel Marina.

### SOCIEDAD MINERA «LA UNIÓN» DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 4354

Por el presente, se cita por segunda vez a sesión extraordinaria a los señores

socios que componen la Sociedad Minera «La Unión», la cual se celebrará el 25 de los corrientes, en el Ayuntamiento de la villa de Almodóvar del Río, al objeto de abonar el canon de superficies de las minas Santa Leoncinda y Constanza, y nombrar Junta Directiva. Advertiendo que al que deje de asistirle, se le aplicará con todo rigor lo que determinan la Escritura y Reglamento de la citada Sociedad.

Almodóvar del Río 18 de Diciembre de 1919.—  
El Presidente, Andrés Ortiz.

### Fábrica Militar de Subsistencias DE PEÑAFLORES

Núm. 4285

#### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día tres de Enero próximo, a las doce de la mañana, bajo mi presidencia, se verificará en esta Fábrica un concurso público para la venta de aprovechamientos de salvado y resacas que se producen de la elaboración de harina desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Marzo próximo venidero.

Tanto el pliego de condiciones como las muestras objeto de este anuncio, estarán de manifiesto en las oficinas de este Establecimiento, todos los días laborables, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde; debiendo hacerse presente para conocimiento del público, que para tomar parte en el concurso, será condición indispensable la presentación del recibo satisfactorio del último trimestre de contribución industrial y certificado de alta por este concepto y depositar en dichas oficinas media hora antes de la designada para el concurso, el cinco por ciento del valor de los artículos calculados para su venta o el de su prorración si no lo hiciera más que a una cantidad fija.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, no presentarán extendidas en papel del sello de oficio de la clase onerosa y en pliego cerrado.

Si subsistiesen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, una licitación de puja a la llana entre los autores de las mismas; y al transcurrido dicho tiempo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Peñaflores 18 de Diciembre de 1919.—  
El Coronel Director, José Olivares.

### JUZGADOS

POSADAS.—Núm. 4258

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de las ca-

ballerías que al huir de Posadas, hurtadas el día treinta de Noviembre último, de la dehesa de Majadas Viejas, término de Guadalupe, al vecino de la misma don Rafael Ortega Jurado; y caso de ser halladas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Aquí lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 324 del año 1919.

Dado en Posadas a diez de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—  
Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

Señas

Un mulo de ocho años, capón, pardo, alzada 1'55.

Y otro mulo de seis años, capón, mejicano, alzada 1'50, ambos con el hierro de la Compañía «La Provisión Agrícola».

AGUILAR.—Núm. 4124

Don Agustín Romero Fontegueras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las Autoridades de la Nación, para que practiquen diligencia, en la busca y ocupación en su caso de la caballería que al final se rescata, la cual, como de la propiedad del vecino de esta población Antonio J. Varo Jurado, le fué hurtada la tarde del día tres del corriente mes, del sitio Pinos de Montero, término de esta ciudad; poniéndola caso de ser hallada a disposición de este Juzgado, juntamente con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar a cinco de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—  
Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas de la caballería

Una burra de diez y seis años, con 1'10 de alzada, rucio claro, española, lebanillo en la carrillada derecha, con el hierro de la Compañía El Fénix V. 8 en el anca izquierda.

BUJALANCE.—Núm. 4323

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agencias de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de dos arados, robados en los terrenos del cortijo «Carrasol», término de Pedro Abad, el día dos del actual, de la pertenencia de Alfonso Galtán Arenas; y caso de ser hallados los pongan a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a ocho de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—  
Luis Jiménez.—El Secretario, Cayetano F. Trillo.

MONTORO.—Núm. 4124

Don Eduardo Delgado Colmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Na-

ción, procedan a la busca de cinco o dos hembras, negras, de trazo arrebolado con dos cerros en la cresta derecha, mandando la hoja de higuera, propiedad de Antonio Blanco Mohedano, vecino de Villanueva de Córdoba, el día diez y siete de Octubre pasado, del año tipo de los franceses; y de ser hallados, los pongan a disposición de este Juzgado sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a tres de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—  
Eduardo Delgado.—El Secretario, Fernando.

### Administración de Justicia

#### Citas y emplazamientos matrimoniales

Bajo las aperturas de los procedimientos matrimoniales, se cita a comparecer por los dos y tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala a dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico, con arreglo a las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento Civil del Código de Justicia Matrimonial de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Núm. 4104

CASTRO HEREDIA, Juan; natural de Montoro, vecino de Bujalance, veintita y tres años de edad, alto, moreno, ojos negros, boca grande, gular, visto como los gitanos de no tiene cicatriz visible alguna, en el cuello y actual paradero se ignora; parecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de lance, a ser reducido a prisión y a la indagatoria.

Núm. 4257

ARIZA MARTINEZ, José; de veintiseis años, hijo de Valentín y Rosa, natural de Valdepeñas, natural y vecino de Córdoba, que dijo vivir en la calle de San Juan, número 58, Barrio del Viejo, cuyo paradero se ignora; comparecerá el Juzgado de instrucción de Ciudad dentro del término de diez días, constituirse en prisión por haber sido cretado por esta fecha de hoy en un día que se la sigue por esta con el número 26 de 1919.

Núm. 4194

TORRES HUESO, Manuel; natural de Porcuna, de estado soltero, profesional, de veintiocho años, hijo de Agustín y María del Carmen, domiciliado en Porcuna; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos.

### Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clasificar, Fes de vida; Cargos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de ingresos.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla.